



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 25 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por HERRERA
VILLAR Javier Abad FAU
20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 12:38:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000289-2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 000421-2024-P-CSJHA-PJ del 17 de mayo de 2024.
- Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP/ ZRIX/JEF del 11 de febrero de 2025.
- Informe N° 00021-2025-CSJR-GAD-CSJHA-PJ del 19 de marzo de 2025.
- Oficio N° 000182-2025-GAD-CSJHA-PJ del 19 de marzo de 2025 (EXP 3024-2025).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 000421-2024-P-CSJHA de fecha 17 de mayo de 2024, la Corte Superior de Justicia de Huaura aprueba la nómina de martilleros públicos para el año 2024, teniendo en cuenta la resolución jefatural de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos la cual declara la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público.

SEGUNDO: Con Resolución Jefatural N.° 00062-2025-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero de 2025, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dispuso la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público durante el año 2025, a los martilleros públicos incluidos en la lista aprobada mediante la referida resolución; asimismo precisa que mediante Resolución Administrativa N.° 436-2024-CE-PJ del 13 de diciembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N.°008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" - Versión 002, con el objeto de establecer disposiciones que regulen la participación de los/las peritos/as, martilleros/as públicos/as, curadores/as procesales, traductores/as e intérpretes como órganos de auxilio judicial en el servicio de administración de justicia a cargo del Poder Judicial, debiéndose dar cumplimiento a los numerales 7.3.1 (requisito especial), 6.1.3 (requisitos generales) y 6.1.4 (Para aquellos profesionales mayores de 70 años de edad deberán presentar obligatoriamente el certificado de salud mental).

TERCERO: Mediante Informe N° 000021-2025-CSJR-GAD-CSJHA-PJ, del 19 de marzo de 2025, el Coordinador de Servicios Judiciales, Recaudación y Registro de la Corte Superior de Justicia de Huaura, comunica que habiéndose emitido la Resolución Jefatural N.° 00062-2025-



Firmado digitalmente por
QUINTANA SAAVEDRA Lidia Elsa
FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 12:33:57 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MAGALLANES Marco
Enrique FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 08:53:08 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN
ALFARO Juan Carlos FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 08:52:19 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

SUNARP/ZRIX/JEF, resulta necesario iniciar el proceso de inscripción y/o reinscripción en la Nómina de Martilleros Públicos de esta Corte Superior de Justicia correspondiente al período 2025, debiendo de fijarse el plazo respectivo para la presentación de las solicitudes.

CUARTO: Mediante Oficio N° 000182-2025-GAD-CSJHA-PJ del 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, solicita a la Presidencia de Corte la emisión de acto administrativo para el proceso de inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos 2025, adjuntando la propuesta del cronograma del proceso para su aprobación.

QUINTO: Atendiendo a que el órgano competente ya ha declarado la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público y que el trámite de inscripción de los Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia debe realizarse anualmente, corresponde establecer el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción y revalidación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en la Corte Superior de Justicia de Huaura durante el año 2025, conforme con lo establecido Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, cuya tasa por concepto de inscripción y reinscripción de martilleros públicos habilitados es de S/.35.20 (Treinta y cinco con 20/100 soles), código 07277 del Banco de la Nación.

SEXTO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como máxima autoridad administrativa, dirige la política interna en el Distrito Judicial a su cargo, por tal motivo interviene en la regulación de las actividades de las diversas áreas administrativas, con la finalidad de cautelar la pronta administración de justicia, adoptando las medidas administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

¹ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el inicio del Proceso de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Huaura, correspondiente al Año Judicial 2025; conforme al cronograma de actividades detallados en el Anexo 01, dicho proceso tiene como fecha de inicio el 26 de marzo y culminará el 17 de abril del 2025; asimismo, la presentación de solicitud de inscripción deberán ser remitidos en formato PDF al correo institucional administracionhuaura@pj.gob.pe con copia al correo usicsihuaura@pj.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el proceso de inscripción y reinscripción en la Nómina de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Huaura al Coordinador de Servicios Judiciales, Recaudación y Registro de este Distrito Judicial de Huaura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los martilleros públicos que pretendan ejercer como tales en esta Corte Superior de Justicia deberán cumplir obligatoriamente con los requisitos señalados en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución administrativa en la Página Web Institucional, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Diario de mayor circulación de la región.

ARTICULO QUINTO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs



ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL INCIO DEL PROCESO DE INSCRIPCION Y/O REINSCRIPCION DE MARTILLEROS PUBLICOS PARA EL PERIODO 2025	
ETAPA	Fecha
PUBLICACION DE CONVOCATORIA: Pagina web institucional y redes sociales de la CSJ de Huaura	26/03/2025 al 01/04/2025
Presentación de solicitud de inscripción: De acuerdo a los requisitos indicados en el anexo.	02/04/2025 al 08/04/2025
Verificación de las solicitudes de inscripción: A cargo de la coordinación de servicios judiciales.	09/04/2025 al 11/04/2025
Publicación de nómina	17/04/2025



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ANEXO 02

REQUISITOS PARA POSTULACION

1. Solicitud dirigida al Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, la cual debe ser remitida en formato PDF al correo institucional administracionhuaura@pj.gob.pe con copia al correo usjcsjhuaura@pj.gob.pe.¹
2. Recibo de Pago por Derecho de Inscripción (Código: 07277), a nombre de la Administración General del Distrito Judicial de Huaura; según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con R.A. N° 213-2017-CE-PJ, cuya tasa por concepto de inscripción y reinscripción de martilleros públicos habilitados es de S/.35.20 (Treinta y cinco con 20/100 soles).
3. Copia de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros sobre Habilitación anual para ejercer las funciones de martilleros Público durante el año 2025. (Requisito especial de acuerdo al numeral 7.3.1 de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ).
4. Declaración Jurada Simple de no tener Antecedentes Penales, Judiciales, Policiales ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de martillero público.
5. Hoja de vida de datos actualizados:
 - Nombres y apellidos completos
 - Fotocopia del DNI vigente
 - Número de Casilla Electrónica
 - Estado Civil
 - Profesión
 - Fecha de Título Profesional
 - N° de Registro de Martillero Público Vigente
 - Domicilio Procesal dentro de la Jurisdicción de este Distrito Judicial de Huaura.
 - Domicilio Procesal
 - Teléfono (fijo, celular)
 - Correo Electrónico
6. En cumplimiento con el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre del 2024, deberán presentar declaración jurada de:
 - a. No tener antecedentes penales, ni judiciales por delito doloso.
 - b. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
 - c. No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales (RNAS).
 - d. No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.
 - e. No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
7. En cumplimiento con el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre del 2024, los profesionales mayores de 70 años, deberán presentar obligatoriamente el certificado de salud mental emitido por un centro médico del Ministerio de Salud.

¹ La recepción de la solicitud de inscripción será hasta las 17:00 horas del día 08-04-2025